

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Teresa Medina Verano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 17 de noviembre de 2003.

El Secretario.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 719/2003

EDICTO

**2810.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 719/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de juicio faltas, en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, José María Raga Mari como denunciante, y Abdelkader Founti y Hamza Yhayaoui como denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A HAMZA YAHYAOU, como autor criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio por hurto a una pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios que hacen un total de sesenta euros. Debiendo pagar dicha cantidad en dos cuotas y en un plazo de dos meses desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, estando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Abdelkader Founti como autor criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio por hurto a una pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios que hacen un total de sesenta euros. Debiendo pagar dicha cantidad en dos cuotas y en un plazo de dos meses desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, estando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso

de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Hamza Yahyaoui y a Don Abdelkader Founti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de noviembre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 725/2003

EDICTO

**2811.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 725/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. Don Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Josefa Amadro Pérez como denunciante, y Yahoui Hamza como denunciado; constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Yahoui Hamza como autor criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio por hurto a una pena de cuatro arrestos de fines de semana.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a YAHYAOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de noviembre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 110/03

EDICTO

**2812.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el presente procedimiento de Ejecución se ha dictado la siguiente resolución que dice: